Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de evidenciar y prevenir el delito de Trata de Personas en articulación con los ministerios y organismos dentro del Plan Nacional contra la Trata Explotación de Personas, que se pone en ejecución a través del Consejo Federal contra la Trata de Personas, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas 2020-2022, fue elaborado por el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas.

Que se presenta en cumplimiento de la Ley N° 26.842, que establece la obligación de elaborar un plan de trabajo cada dos (2) años a cargo de dicho organismo.

Que el diseño del nuevo Plan Nacional, fue elaborado de manera participativa y transversal, en conjunto con los cinco (5) Ministerios que integran el Comité Ejecutivo, y en articulación con cuarenta y cuatro (44) organismos asociados, que han asumido importantes compromisos.

Que esos Ministerios son el de Justicia y Derechos Humanos; de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; de Desarrollo Social; de Seguridad; de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Demostrando de manera cabal de que es posible y necesario articular esfuerzos y trabajar de manera conjunta para la ejecución de las acciones previstas.

Que, en total, se han planificado cien (100) acciones divididas en cuatro (4) ejes de trabajo: Prevención, Asistencia, Persecución y Fortalecimiento Institucional, destinadas a definir las políticas públicas contra la trata de personas y asegurar a las víctimas el respeto y ejercicio pleno de sus derechos y garantías.

Qué, asimismo, la inclusión de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Unidad de Información Financiera (UIF) en calidad de asociadas a través de un convenio, permite investigar la conexión entre la trata de personas y el lavado de activos, sin lo cual resulta prácticamente imposible tener como horizonte la erradicación y desarticulación de raíz de las redes criminales.

Que el Plan, que presenta un abordaje integral sobre las modalidades de trata y explotación, fue debatido y puesto en vigencia por los representantes de todas las provincias del país, los tres poderes del Estado Nacional y representantes de la sociedad civil, en el marco del Consejo Federal contra la Trata.

Que el éxito de Plan Nacional contra la Trata y Explotación de Personas, podrá medirse no solamente en término de acciones ejecutadas que mejoren la calidad

de la prevención, asistencia y persecución, sino fundamentalmente si se logra rescatar víctimas, restablecer derechos, reconstruir horizontes de vida y de dignidad.

Que el Plan Nacional incluye acciones con el Ministerio de Agriculturas Ganadería y Pesca de la Nación, necesarias a la luz del notable aumento de denuncias por trata de personas con fines de explotación laboral. Así lo indican las estadísticas del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento de Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata de Personas entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2020, el 69% de las víctimas ingresadas al programa fueron casos de explotación laboral, con una importante incidencia en el sector rural de la economía nacional.

Que de manera prioritaria, se prevé avanzar hacia una asistencia de calidad para las personas damnificadas por el delito de trata, que les permita salir de la situación de explotación para desarrollar un proyecto de vida con autonomía, libertad y dignidad.

Que en este sentido, el plan prevé el impulso de cupos de reinserción laboral, un estatuto especial de acceso a la vivienda, el fortalecimiento de los planes de apoyo, la extensión de los tratamientos psicológicos y/o psiquiátricos para cada víctima de acuerdo a su necesidad.

Que el Ministerio de Seguridad abarca unidades específicas:

- La Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), cuenta con el área de Agrupamiento Complejo
- La Prefectura Naval Argentina (PNA), desde el Departamento de Trata de Personas, (que se conforma a través de las divisiones Operativa y Delictual)
- La Gendarmería Nacional Argentina (GNA) donde se centraliza y organiza la información desde la Subdirección Antitrata de Personas .
- La Policía Federal Argentina (PFA), se trabaja en la investigación y análisis del delito a través de la División Especializada en Trata de Personas

Que a través del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad y de acuerdo a la Ley N° 26.485 la trata de personas no es considerada jurídicamente una modalidad de violencia por motivos de género. Sin embargo, al ser un delito complejo con entramado en redes de criminalidad organizada que vulnera diferentes derechos de personas, aunque no exclusivamente de mujeres y población LGBTI+, desde el 2020 se implementa una política de Estado que asume la necesidad de su abordaje integral d acuerdo a una perspectiva de género y diversidad, y con un enfoque intersectorial.

Que uno de los organismos estatales involucrados es el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

Que dentro de los organismos asociados , el Ministerio de Salud a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones (DNSMyA) que se ocupa del análisis de la situación de salud mental y adicciones precisamente , se centra en la incorporación de

las problemáticas de trata y explotación de personas en sus espacios de capacitación, fortaleciendo de los equipos de profesionales de salud con el fin de promover la detección temprana y garantizar un acompañamiento y orientación adecuados para las personas damnificadas por estos delitos.

Que asimismo el Ministerio de Deportes y Turismo evidencia la existencia de modalidades de trata y explotación de personas que se vinculan con la industria del turismo, en especial los erróneamente denominados "turismo sexual" y "turismo sexual infantil". Por ello cobra relevancia la sensibilización de todos los actores del sector sobre el rol que les compete a cada uno en la generación de una actividad turística socialmente responsable y la importancia de tomar acciones efectivas en contra de la trata y explotación

Que de este modo ,el Ministerio de Educación de la Nación , asume el compromiso de promover un enfoque responsable, integral y multisectorial de la educación de los niños, niñas y jóvenes, considerando a la educación sexual una oportunidad para fortalecer la búsqueda de respuestas eficaces a situaciones de vulneración de derechos como lo son la violencia, el abuso y el maltrato hacia ellos/as. En este marco, a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.150, se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI) .

Que también se requiere de la participación del Ministerio de Transporte de la Nación, Ministerio de Relaciones exteriores y Culto, Ministerio de Desarrollo Social y Hábitat, Instituto Nacional Central Único de Ablación e Implante (INCUCAI), Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).

Que la articulación Federal abarca un delegado por cada Provincia y uno por cada Sección Electoral, donde la 5° Sección comprende a 27 Municipios ; que responden al Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que es necesario poner en agenda municipal el trabajo transversal de los distintos ministerios y organismos nacionales y Provinciales, en cuanto a la problemática de Trata de Personas en todos sus aspectos y promocionar la línea 145 de activación inmediata del Programa .

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 78 /22

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio a las áreas y ---------- organismos municipales pertinentes, articule a través del Director del Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, Señor Gustavo Vera, la red de Prevención, Protección y Asistencia

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Comunitaria, de acuerdo a la interrelación Nacional y Provincial.----------

ARTÍCULO 2 .- Solicítase que para las medidas de articulación que el DE tenga a bien ----------llevar adelante, se convoque en tiempo y forma al Comité para la 5° Sección electoral, en reunión conjunta ampliada de las fuerzas de seguridad; organismos de participación involucrados como Mesa intersectorial de Mujeres, políticas de Género y Diversidad; Comisiones del HCD : de la Mujer y Diversidad; de Acción Social, Salud Pública, Drogadepedencia, Minoridad y Discapacidad; de Seguridad, Derechos Humanos y Garantías; sindicatos , APDH, organizaciones sociales, entre otros.----------

ARTÍCULO 3.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien, generar la ---------- ---------- operatividad del Protocolo , la red de Prevención, Asistencia y Reinserción comunitaria de las víctimas, respondiendo al Plan Nacional de Trata de Personas 2020-2022 estableciéndose un Convenio Marco.----------

ARTÍCULO 4.- Solicítase al Departamento Ejecutvo tenga a bien destinar los fondos----- ---------- necesarios para su difusión mediante una campaña efectiva en medios gráficos , radiales, televisivos, redes sociales , y los medios que considere pertinentes.---

ARTÍCULO 5.- Solicítase al Departamento Ejecutivo la promoción comunitaria de la ---- ---------- Línea 145 de atención permanente, para Prevenir situaciones de Trata de Personas , en articulación con lo previsto por Provincia y Nación.----------

ARTÍCULO 6.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .----------

SECRETARIA HCD

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE
CONCEJO DELIBERANTE

AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE